



## **BASES SORTEO OPINIONES VINO BODEGA CONSUM**

18+

*Promoción válida exclusivamente para mayores de edad. Te recomendamos un consumo responsable de los productos de nuestra Bodega.*

**PRIMERA.- Finalidad del sorteo.-** Promocionar el microsite <https://labodega.consum.es/> premiando a los clientes de los Supermercados Consum que realicen un comentario de opinión sobre alguno de los productos que aparecen en el catálogo de dicho microsite.

**SEGUNDA.- Empresa responsable de la promoción.-** “CONSUM, S. COOP. V.” (en adelante “el promotor”), con domicilio social en Silla (Valencia), Avda./ Alginet, nº1 y con NIF: F-46078986, inscrita en el registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, Oficina Central, con el número CV-20, e inscrita en el registro Mercantil de Valencia, al Tomo 6.003, Libro 3.309, Sección 8ª, Folio I, Hoja número V-58.748, Inscripción 1ª. Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo del Sorteo.

**TERCERA.- Período de participación.-** El período de participación en el presente sorteo será del 11 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

**CUARTA.- Legitimación para participar.-** Podrán participar en el presente sorteo las personas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que hayan aceptado las presentes bases, y cada uno de sus términos y condiciones. (En adelante, los usuarios o participantes).

No podrán participar en la presente promoción los trabajadores y/o socios-trabajadores de Consum de aquellos departamentos implicados en el desarrollo de esta acción promocional.

**QUINTA.- Mecánica.-** El USUARIO deberá acceder al microsite [labodega.consum.es](http://labodega.consum.es), y dar su opinión sobre alguno de los vinos que esté dentro del catálogo de productos de dicho site. Para participar, deberá realizar un comentario de más de VEINTE (20) caracteres, puntuar el vino, y rellenar todos los campos requeridos en el formulario para ello. Aceptará mediante un check las presentes bases legales del sorteo, así como el tratamiento de datos personales por CONSUM.

**SEXTA.- Descripción del premio.-** Se entregará un total de seis (6) premios a los SEIS (6) ganadores que, de acuerdo con las presentes bases, resulten ganadores. Cada premio consistirá en un pack formado por 1 botella de VINO TINTO ROBLE SOMONTAÑO VIÑAS DEL VERO y 1 botella de VINO BLANCO MARQUÉS DE RISCAL.

**SÉPTIMA.- Ganador.-** El sorteo se realizará el día 27 de noviembre de 2019 en la plataforma [www.sortea2.com](http://www.sortea2.com), proporcionando SEIS (6) ganadores y DOS (2) reservas para cada premio, es decir, un total de SEIS (6) ganadores y DOCE (12) reservas.

CONSUM se pondrá en contacto con el ganador en un plazo máximo de 24 horas desde haber resultado ganador, a través del correo electrónico facilitado por el usuario en el formulario para realizar el comentario y la valoración de un vino del microsite, requiriéndole la aceptación del premio, y así proceder a gestionar la entrega del mismo. CONSUM podrá publicar, en su caso, el nombre del ganador en las redes sociales titularidad de “CONSUM, S.COOP.V.” y en su página web.

En caso de que en un plazo de 24 horas no se recibiera respuesta de alguno de los 6 ganadores, o si algunos de los ganadores se negaran a aceptar el premio, o no cumplieran con los requisitos de las presentes bases, el Promotor se reserva el derecho de retirarle la condición de Ganador y otorgársela al primer reserva elegido para cada premio, pasando a ostentar la condición de ganador, y así sucesivamente.

La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a éste mediante el correo electrónico, sea cual sea la causa, eximirá a CONSUM de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos.

**OCTAVA.- Entrega de premios.-** La entrega del premio se acordará entre CONSUM y el ganador del premio. A la entrega del premio, los ganadores deberán identificarse mediante la exhibición de su DNI, pasaporte o documentación equivalente, y firmar el recibí que acredite la recepción efectiva del premio.

#### **NOVENA.- Condiciones de los premios.-**

- Aceptar las presentes bases legales.
- Para participar en la promoción se deberá rellenar cada uno de los campos requeridos para poder dar de alta cada opinión.
- Cada comentario realizado en un vino diferente por un mismo usuario cuenta como una participación, pudiendo participar más de una vez cada usuario.
- El participante sólo podrá ganar el premio una única vez, independientemente de las veces que participe.
- El premio no es canjeable por cualquier otro premio.
- Es requisito indispensable para poder participar en el sorteo, que el comentario realizado cuente con más de VEINTE (20) caracteres.
- CONSUM no se responsabiliza del uso que haga el agraciado del regalo promocional.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.
- Será condición indispensable para poder efectuar la entrega del premio, que el ganador presente y acredite mediante DNI que el nombre y los apellidos del registro ganador coinciden con la persona que recibe el premio, y que ésta sea mayor de edad (+ 18 años).

#### **DÉCIMA- Cancelación de algún premio o declaración de “sorteo desierto”.-**

- La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a CONSUM. CONSUM se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación, está haciendo un mal uso o abuso del sorteo, o a aquellos que realicen actos fraudulentos.
- El Promotor se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.
- También el Promotor seleccionará otro ganador reserva en el caso de que el ganador no se ponga en contacto con CONSUM durante las 24 horas siguientes a la notificación por parte de CONSUM de que ha resultado ganador.
- El Promotor, también podrá anular, prorrogar, recortar o modificar la promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad, como consecuencia de ello, siempre procurando que no se perjudiquen los derechos de los participantes.
- De igual manera, CONSUM se reserva el derecho de desestimar todo aquel contenido que pueda resultar contrario a las leyes, a la moral, al orden público, las ofensivas, molestas o que menoscaben la imagen de CONSUM, aquellos comentarios que tengan carácter de actividad publicitaria o de explotación comercial, o los que sean de poco interés respecto al tema de la promoción.
- El Promotor podrá declarar el “Sorteo desierto” sin que los participantes tengan acción para reclamar por ello, en los casos:
  - En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma.
  - En el caso de que ningún comentario sea de interés, original, oportuna y/o adecuada a juicio del Promotor.

**DECIMOPRIMERA.- Período de reclamaciones.-** El período de reclamaciones finaliza 5 días naturales transcurridos desde la fecha de contacto con los ganadores.

**DECIMOSEGUNDA.- Fiscalidad de los premios.-** De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros (artículo 75-2-f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, en adelante RIRPF). En este caso, dado que todos los premios de manera independiente son inferiores a dicha cantidad, se encuentra exento de retención o ingreso a cuenta de IRPF. Ello sin perjuicio de la tributación individual a la



que viene obligado cada usuario que será de su cuenta. Todos los impuestos y tasas relacionados con los regalos de este sorteo o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste.

La aceptación de las bases de este sorteo supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad del premio.

#### **DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.-**

- **¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos?:**

Identidad: "CONSUM, S. COOP. V." (En adelante CONSUM)

Dirección Postal: Avda./ Alginet, nº 1, 46460-Silla (Valencia)

Teléfono: 961974000/ 961974050

Formulario online Servicio de Atención al Cliente de Consum: Pinche [aquí](#)

Correo electrónico DPD: [delegadoprotecciondatosconsum@consum.es](mailto:delegadoprotecciondatosconsum@consum.es)

- **¿Con qué finalidad y cuál es la base legal para el tratamos los datos personales de los participantes?** Como participante del sorteo, y en su caso, como ganador de alguno de los premios de la presente promoción, sus datos serán tratados exclusivamente para la correcta gestión de la misma, así como para gestionar la entrega de los premios.

La base legitimadora para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un acuerdo/contrato, siendo necesario el tratamiento de sus datos personales para la ejecución y el desarrollo de la promoción. Por ello, es obligatorio que el participante facilite los datos personales requeridos, y no será posible la participación en la promoción en caso de no facilitarlos.

- **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?** Los datos personales proporcionados para participar en el presente sorteo, serán suprimidos una vez finalizado el mismo, y a más tardar, en un plazo máximo de UN (1) MES desde dicho momento. Los datos de los participantes que resulten ganadores de algún premio, serán conservados durante el tiempo necesario para la correcta gestión de su entrega, así como para atender cualquier cuestión que pudiera ocasionar el uso de los premios.
- **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Acceder, rectificar y suprimir los datos, dirigiéndote al Delegado de Protección de Datos.
- Si usted considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede interponer una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos.

**DECIMOCUARTA.- Legislación aplicable.-** La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

**DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases y Fuero.-** La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Promotor. Los ganadores se comprometen a suscribir, caso de que se le solicite, un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del sorteo. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Valencia, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder a los participantes.